

Quito, 19 de Enero del 2012

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De nuestras consideraciones.

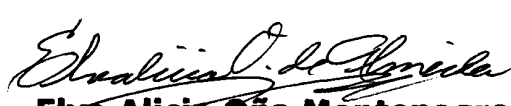
Elva Alicia Oña Montenegro en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑIA LIMITADA acompaño el nombramiento del nuevo Gerente General designado el mismo que se encuentra debidamente registrado en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 15 de noviembre del año 2011. Con la finalidad de que se cambie la información en vuestra base de datos.

De igual modo estoy adjunto la escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones de la Compañía Ingeniería Integral en Petróleos INTEPE Cía. Ltda. Suscrita el 22 de noviembre del año 2011, en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito. La misma que también se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha catorce de Diciembre del año en dos mil once; para su correspondiente archivo y registro en vuestras bases de datos de la Institución.

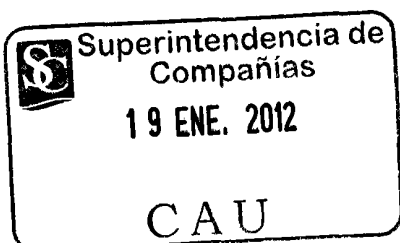
Una vez concluido el trámite se sirva disponer a quien corresponda la **emisión de una certificación correspondiente a la integración de todos los socios actuales de la compañía.**

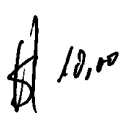
Por la atención que se de a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Elva Alicia Oña Montenegro
Gerente General

Ingeniería Integral en Petróleos INTEPE Cía. Ltda.




 18,00
- Nombramiento registrado
- Asignación de socios y
datos generales
- Registrada la cesión de
participaciones.
 19/01/2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑÍA
LIMITADA
QUE OTORGA
OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA y
ANA PAULA VASQUEZ DOMINGUEZ
A FAVOR DE
LUIS ERNESTO ALMEIDA ACOSTA**

CUANTIA: USD 260

(DI: 30, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4317.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y DOS (22) de NOVIEMBRE del año dos mil once, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, según Acción de Personal número 3194-DP-DPP, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen por una parte comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada el señor Licenciado **OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA** y la señora **ANA PAULA VASQUEZ DOMINGUEZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Ingeniero **LUIS ERNESTO ALMEIDA ACOSTA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud



Dr. Paola Andrade Torres

de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que usted tiene a su cargo sírvase agregar la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de CEDENTES, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tiene conformada el señor Licenciado OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA y la señora ANA PAULA VASQUEZ DOMINGUEZ, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados el uno con el otro; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor Ingeniero LUIS ERNESTO ALMEIDA ACOSTA, casado. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte de octubre del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de enero del año dos mil cuatro. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día siete de noviembre del año dos mil once, resolvió unánimemente autorizar la cesión y la transferencia de la totalidad

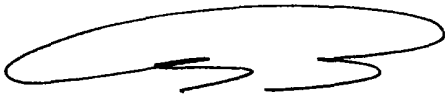
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

de sus participaciones al socio señor OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA, cuya copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges Omar Ernesto Almeida Oña y señora Ana Paula Vásquez Domínguez, libre y voluntariamente deciden transferir la totalidad de sus participaciones, en favor del señor Ingeniero Luis Ernesto Almeida Acosta, correspondiendo a veinte y seis participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de diez dólares cada una en la sociedad denominada INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE COMPAÑÍA LIMITADA. Es decir la cantidad de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La compañía entregará al socio un certificado de aportaciones en donde constará su carácter de no negociable, e irá firmado por el Gerente General. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CLÁUSULA QUINTA: ANOTACIONES.-** De conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría séptima del cantón Quito, igualmente se sentará razón en el Registro Mercantil y se inscribirá en Libros Sociales de la Empresa. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que considere necesario para la plena validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Nájera Dávila, afiliado al Colegio de Abogados de Guayas bajo el número diez mil



Dr. Paola Andrade Torres

ciento ochenta y cuatro (10184). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) Omar Ernesto Almeida Oña

c.c. 1704356664

Ana Paula Vázquez.

f) Ana Paula Vasquez Dominguez

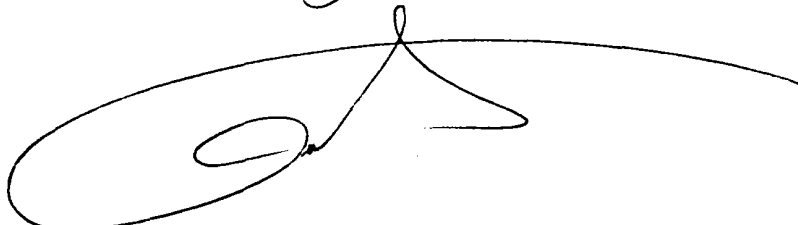
c.c. 170691123-5



f) Luis Ernesto Almeida Acosta

c.c. 170198272-8

Le Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA
170435666-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA OÑA OMAR ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
1979-10-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

NOMBRES
ANA PAULA
VASQUEZ DOMINGUEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. ADMLEMP. TURISMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA ACOSTA LUIS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OÑA MONTENEGRO ELVA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

E24444442

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referencia y Consulta 7-Mar-2011

170435666-4 025 - 0007

ALMEIDA OÑA OMAR ERNESTO

PICHINCHA QUITO
CHAUPICHUZ

SANCION Multa 26.40 Costos 3 Total: 34.40

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262

2315357 19/09/2011 9:13:10



Dr. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA CIUDADANA No. **170691123-8**

APellidos y Nombres: VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ ANA PAULA
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1978-08-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Nombre del Cónyuge: OMAR ERNESTO ALMEIDA OÑA





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
PROFESIÓN: **LIC. ADM. EMP. TURISMO**
E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VÁSQUEZ MORA IVAN FRANCISCO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **DOMÍNGUEZ DOS SANTOS ROSA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-08-17**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-17**

[Signature]
CERTEJON C/ANNA

Ana Paula Vázquez
ANNA DEL CESSA ANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0009 **1706911235**
NÚMERO **CÉDULA**

VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ ANA PAULA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CARCELEN CARCELEN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170198272-8
ALMEIDA ACOSTA LUIS ERNESTO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
02 JUNIO 1941
001-1 0101 00299 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1941

Imuella Acosta



ECUATORIANA***** E3343V224E
CASADO ELVA A ORA MONTENEGRO
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
ILDEFONSO ALMEIDA
EULALIA ACOSTA
QUITO 05/07/2005
05/07/2017

1565533



Dr. Paolo Andrade Torres

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA."**

En Quito, a los 07 días del mes de noviembre del 2011, a las 15h00 en las oficinas de la empresa **INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA.**, ubicada en la calle El Día N38-02 y El Telégrafo, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios representada por la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía, integrada por los señores Luis Ernesto Almeida Acosta con una aportación suscrita y pagada de US \$ 540,00; y señor Omar Ernesto Almeida Oña con una aportación suscrita y pagada de US \$ 260,00. Conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes declaran por unanimidad en constituirse en Junta General de Socios.

Todos los socios presentes en la junta proponen que el señor Ingeniero Luis Ernesto Almeida Acosta, sea nominado como Presidente Ad-hoc en la presente Junta; quien inaugura la sesión y actúa como secretario Ad - hoc de la misma el señor Dr. Eduardo Nájera Dávila. El Presidente dispone que por Secretaria, se de lectura al único punto del orden del día:

Como los puntos a tratarse son conocidos por los socios, estos temas son aprobados por todos los socios presentes; la Presidencia dispone tratar el primer punto:

1.- Designación y nombramiento de Gerente General de la Compañía.

Toma la palabra el socio Ingeniero Luis Ernesto Almeida Acosta, quien manifiesta a los presentes, que existe la necesidad de nombrar al Gerente General de la Compañía en razón de que la anterior gerenta general renunció irrevocablemente y es de mucha importancia para la empresa realizar esta designación. De tal manera que el socio Omar Almeida Oña propone a la sala que esta dignidad recaiga sobre el señor Ingeniero Luis Almeida Acosta.

Los socios deliberan y previamente realizadas las consultas del caso, deciden, aprueban y autorizan por unanimidad que se designe al Señor Luis Ernesto Almeida Acosta, como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años.

2.- Cesión de participaciones por parte del socio Licenciado Omar Ernesto Almeida Oña.

Respecto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el socio Señor Omar Ernesto Almeida Oña e indica que desea ceder la totalidad de sus participaciones, es decir veintiséis participaciones de un valor nominal de diez

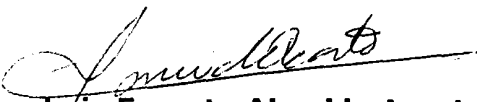
dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una es decir DOSCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, quien indica públicamente a los socios participantes de esta junta las razones de fondo para tal decisión definitiva y su voluntad de separarse inmediata y definitivamente de la compañía. En vista de las razones planteadas por parte del socio cedente, manifiesta el socio Luis Ernesto Almeida Acosta que él esta dispuesto a adquirir la totalidad de las participaciones que esta cediendo el socio saliente. En razón de la voluntad del socio de adquirir la totalidad de las participaciones, manifiesta a la sala el señor Omar Ernesto Almeida Oña y pide para esta cesión el voto favorable de la Junta General de Accionistas conforme lo exigen estatuto social y Ley de Compañías.

Se procede a tomar votación y la Junta General por unanimidad **aprueba la cesión del total de participaciones del Señor Omar Ernesto Almeida Oña en favor del Señor Ingeniero Luis Ernesto Almeida Acosta.**

Siendo los únicos puntos de la presente junta general extraordinaria, se aprueba por unanimidad la designación para el nuevo gerente general, y la cesión de participaciones, con lo cual queda agotado los presentes puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta dispone que se redacten inmediatamente este nombramiento y que se lo registre en el Registro Mercantil a la brevedad posible. De igual forma se proceda a la suscripción de la cesión de participaciones conforme a la ley. Y que se realicen las notificaciones del caso a la Superintendencia de Compañías.

Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 16h00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión. El secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 17h05. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente Ad-hoc de la Junta y el Secretario Ad hoc.


Ing. Luis Ernesto Almeida Acosta
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
Y SOCIO


Omar Ernesto Almeida Oña
SOCIO



Dr. Paola Andrade Torres


Dr. Eduardo Nájera Dávila
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de noviembre del año dos mil once.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía INGENIERIA INTEGRAL DE PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veinte de octubre del año dos mil tres, tomé nota de la presente Cesión de participaciones.- sellada y firmada en Quito, trece de diciembre del año dos mil once.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Dirección Nacional de Registro



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **058** del REGISTRO MERCANTIL de doce de enero del dos mil cuatro, a fs. 0048, vta, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"INGENIERIA INTEGRAL EN PETROLEOS INTEPE CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de noviembre del dos mil once, ante la Notaria Cuadragésima Encargada del cantón.- Quito, catorce de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

